REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2020-00413-00

Bogotá, D. C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Respecto de la solicitud de emplazamiento de la ejecutada (c. digital 7) deberá el apoderado estarse a lo dispuesto en auto del 17 de junio hogaño y proceder a la notificación de la pasiva, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

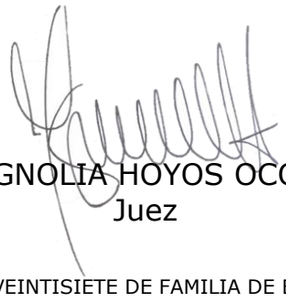

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0131 FECHA 04/AGOSTO/2021

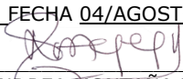

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr